

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

31 DE DICIEMBRE DEL 2011

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 13 Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva que consta de: "Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros".



PARTE I- INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Socios de

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA

Guayaquil, 29 de Mayo del 2012

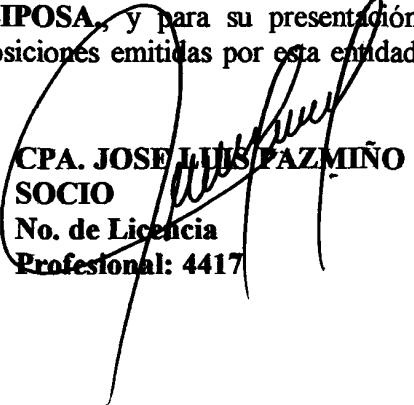
1. Hemos auditado los estados financieros de **INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA** por el año terminado el **31 DE DICIEMBRE DEL 2011** y, con fecha 15 de Mayo del 2012, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el **31 DE DICIEMBRE DEL 2011** que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - . Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - . Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;

- . Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
 - . Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente,; Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - . Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de **INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA** que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, informamos que no existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Socios y Administración de **INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA**, y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 72765

RUC Auditor/Firma de Auditoría: 0992368063001


SESO-TECN S.A.
AUDITORES Y CONSULTORES


CPA. JOSE LUIS FAZMIÑO
SOCIO
No. de Licencia
Profesional: 4417

**PLANTILLA DE DIFERENCIAS INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
EXAMEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

Modelo de plantilla de diferencias a ser presentada por los Auditores Externos a través del sistema disponible en la página web del Servicio de Rentas Internas.

INFORMACIÓN GENERAL	
AUDITOR:	ASESOTECNI S.A.
RAZÓN SOCIAL:	ASESOTECNI S.A.
FECHA DE CARGA:	
RUC COMPAÑIA OBJETO DE AUDITORIA:	991325803001
RAZÓN SOCIAL COMPAÑIA OBJETO DE AUDITORIA:	INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA
AÑO FISCAL:	2011

REFORMAS ESTATUTARIAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE EXAMEN		
TIPO	Fecha de inscripción (dd/mm/yyyy)	Observaciones
Establecimiento de Sucursales		
Aumento de Capital		
Disminución de Capital		
Prórroga del Contrato Social		
Transformación		
Fusión		
Escisión		
Cambio de Nombre		
Cambio de Domicilio		
Conválidación		
Reactivación de la Compañía		
Convenios y resoluciones que alteren las cláusulas contractuales		
Reducción de la duración de la compañía		
Exclusión de alguno de los miembros		

ANEXO 1 - Anexo 1.14 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	
Descripción	VALOR USD
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior.	
Total Operaciones con partes relacionadas del exterior.	

ANEXO 4 - CUADRO 3 - CALCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA				
	Impuesto a Pagar	Impuesto Generado por el Contribuyente	Diferencias	Observaciones
Diferencias IVA (cuadro 3) Enero	0	0		
Diferencias IVA (cuadro 3) Febrero	0	0		
Diferencias IVA (cuadro 3) Marzo	0	0		
Diferencias IVA (cuadro 3) Abril	0	0		
Diferencias IVA (cuadro 3) Mayo	0	0		
Diferencias IVA (cuadro 3) Junio	0	0		
Diferencias IVA (cuadro 3) Julio	0	0		
Diferencias IVA (cuadro 3) Agosto	0	0		
Diferencias IVA (cuadro 3) Septiembre	0	0		
Diferencias IVA (cuadro 3) Octubre	0	0		
Diferencias IVA (cuadro 3) Noviembre	0	0		
Diferencias IVA (cuadro 3) Diciembre	0	0		
Total Diferencias	0	0		

ANEXO 4 - CUADRO 3.1. DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES				
	Según Libros	Según Declaraciones	Diferencias	Observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Enero	54.149,80	54.149,80	0,00	
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Febrero	47.394,50	47.394,50	0,00	
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Marzo	35.229,60	35.229,60	0,00	
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Abril	33.356,70	33.356,70	0,00	
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Mayo	37.815,50	37.815,50	0,00	
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Junio	43.002,90	43.002,90	0,00	
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Julio	28.079,10	28.079,10	0,00	
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Agosto	32.055,30	32.055,30	0,00	
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Septiembre	27.291,80	27.291,80	0,00	
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Octubre	65.281,80	65.281,80	0,00	
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Noviembre	87.769,00	87.769,00	0,00	
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Diciembre	49.604,00	49.604,00	0,00	
Total Diferencias	540.829,80	540.829,80	0,00	

ANEXO 4 - CUADRO 3.2. CRUCE INGRESOS DECLARADOS EN IVA VS. RENTA

	Según Declaración IVA	Según Declaración Impuesto a la Renta	Diferencias	Observaciones
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 12% cuadro 3.2.	540.829,80	540.829,80	0,00	
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 0% y Exportaciones cuadro 3.2.	0,00	0,00	0,00	
Total Diferencias	540829,8	540829,8	0	

ANEXO 5 - CUADRO 4 - CONCILIACIÓN RETENCIONES IVA DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaraciones	Diferencias	Observaciones
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Enero	-	15,64	-15,64	
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Febrero	-	168,00	-168,00	
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Marzo	45,58	45,58	0,00	
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Abril	127,76	127,76	0,00	
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Mayo	6,00	6,00	0,00	
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Junio	58,40	58,40	0,00	
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Julio	34,73	34,73	0,00	
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Agosto	6,00	6,00	0,00	
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Septiembre	9,78	9,78	0,00	
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Octubre	24,32	24,32	0,00	
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Noviembre	50,95	50,95	0,00	
Diferencia Retenciones IVA (cuadro 4) Diciembre	73,76	73,76	0,00	
Total Diferencias	436,28	618,92	-182,64	

ANEXO 6 - CUADRO 6 - CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaraciones	Diferencias	Observaciones
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Enero	-	8,30	-8,30	
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Febrero	791,89	832,74	-40,85	
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Marzo	68,06	68,06	0,00	
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Abril	26,11	26,11	0,00	
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Mayo	5,72	5,72	0,00	
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Junio	17,68	17,68	0,00	
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Julio	13,63	13,63	0,00	
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Agosto	5,65	5,65	0,00	
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Septiembre	9,69	9,60	-0,01	
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Octubre	34,86	34,87	-0,01	
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Noviembre	26,17	26,16	0,01	
Diferencia Retenciones en la fuente (cuadro 6) Diciembre	30,72	30,72	0,00	
Total Diferencias	1.030,98	1.078,24	-47,26	

ANEXO 7 - CUADRO 7 - CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaraciones	Diferencias	Observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Enero				NO APLICA
Diferencias ICE (cuadro 7) Febrero				
Diferencias ICE (cuadro 7) Marzo				
Diferencias ICE (cuadro 7) Abril				
Diferencias ICE (cuadro 7) Mayo				
Diferencias ICE (cuadro 7) Junio				
Diferencias ICE (cuadro 7) Julio				
Diferencias ICE (cuadro 7) Agosto				
Diferencias ICE (cuadro 7) Septiembre				
Diferencias ICE (cuadro 7) Octubre				
Diferencias ICE (cuadro 7) Noviembre				
Diferencias ICE (cuadro 7) Diciembre				
Total Diferencias				

OBSERVACIONES GENERALES

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2011

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN	ANEXO 1
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS	ANEXO 2
CUADRO No. 1 DETALLE DE CRÉDITOS DEL EXTERIOR	
CUADRO No. 1.1. DERIVADOS FINANCIEROS QUE MANTIENE LA EMPRESA	
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2011	ANEXO 3
CUADRO No. 2 UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2007 RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA Año fiscal 2011	ANEXO 4
CUADRO No. 3 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	
CUADRO No. 3.1 DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS. DECLARACIONES	
CUADRO No. 3.2 CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS Año fiscal 2011	ANEXO 5
CUADRO No. 4 CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS Año fiscal 2011	ANEXO 6
CUADRO No. 5 VALORES SEGÚN LIBROS	
CUADRO No. 6 CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS	
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES Año fiscal 2011	ANEXO 7
CUADRO No. 7 CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS.	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2011	ANEXO 8
CUADRO No. 8 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
CUADRO No. 9 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS	
CUADRO No. 10 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES	
CUADRO No. 11 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE) (EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)	
CUADRO No. 12 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA	
CUADRO No. 13 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS	
CUADRO No. 14 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	
CUADRO No. 15 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	
CUADRO No. 15.1 ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	
CUADRO No. 15.2 ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS	
CÁLCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES Año fiscal 2011	ANEXO 9
CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA	
CUADRO No. 16.1 APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA	
CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	
CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO	
CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO	
CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL	

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2011

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	ANEXO 10
CUADRO No. 21 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES Año fiscal 2011	
DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO	ANEXO 11
SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR	ANEXO 12
COPIA DEL INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADO EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA	ANEXO 13

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2011

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: **0990372888001**

1.2 Domicilio Tributario: **Km CUATRO Y MEDIO A LADO DE LA EMPRESA PINGUINO**

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado:
NO APLICA

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal:

RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO C.I. No. 1300211511.

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe

25 DE AGOSTO DEL 2008

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía:

YEN CHONG ALVARADO FRANCISCO C.I. No. 1302078769001

1.6 Actividad Económica Principal:

PRODUCCION DE AGUARDIENTE DE CANA SIN RECTIFICAR

1.7 Actividad Económica Secundaria: **NO APLICA**

1.8. Precios de Transferencia: **NO APLICA**

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	X

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)¹:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones²
Establecimiento de Sucursales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.³

¹ Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

² Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar, por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

³ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

CUADRO 1.10.1. INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones / participaciones	% ⁴	Dividendos Repartidos ⁵ en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos ⁶	Valor de la Retención
PRODUCTOS DEL VALLE S.A. (COPRUDEVA)	SE-P-00000012	PANAMA	240	60			
RAMIREZ LOOR DALTON FARADAY	1301402671	ECUATORIANA	80	20			
RAMIREZ PARREÑO MARIA EMILIA (representada por su madre)	139315255	ECUATORIANA	40	10			
RAMIREZ PARREÑO PABLO ANDRES	1307432110	ECUATORIANA	40	10			
TOTAL				100%			

1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Código RUC		Monto	
Participación		USD	

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario): **NO APLICA**

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario): **NO APLICA**

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil: **NO APLICA**

Ruc Del Fideicomiso Mercantil: **NO APLICA**

⁴ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁵ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁶ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

Clase de Fideicomiso⁷:

Objeto de Fideicomiso⁸:

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario
NO APLICA	NO APLICA

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011				
Constituyente(s) y Adherente(s)				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión ⁹	% de participación del Patrimonio Autónomo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011			
Beneficiario (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.
NO APLICA

CUADRO 1.12						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión ¹⁰	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

⁷ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

⁸ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

⁹ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

¹⁰ Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

- 1.13. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno), donde se incluya la siguiente información:

NO APLICA

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA					
Partes Relacionadas					
Razón Social	Número de identificación tributaria	Naturaleza de la Relación ¹¹	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
Total de operaciones con partes relacionadas locales					
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior					
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS					

- 1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas. **NO APLICA**

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA	
Operaciones con partes relacionadas	
Año Fiscal 2011	
Descripción	Monto ¹² USD
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior.	NO APLICA
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior.	NO APLICA
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior.	NO APLICA
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior.	NO APLICA

¹¹ Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

¹² En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

Total Operaciones con partes relacionadas del exterior.	NO APLICA
---	-----------

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:
NO APLICA

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA					
Contratación de Servicios en el Exterior					
Año Fiscal 2011					
Prestataria del Servicio (Razón Social)	País Domicilio del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso) ¹³
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)¹⁴: **NO APLICA**

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA				
Ingresos recibidos por actividades en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios				
Año Fiscal 2011				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago). **NO APLICA**

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio	
				Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos

¹³ Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

¹⁴ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios.

pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

NO APLICA

[illegible]

- 1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral I del Artículo 27 del Reglamento para la Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2009. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo. **NO APLICA**

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA											
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011											
Reembolsos al Exterior											
Beneficiario o Intermediario del reembolso ¹⁵		Proveedor del Servicio ¹⁶			Descripción del Gasto ¹⁷	Moneda de pago	Monto en Moneda de pago	Valor (USD Dólares)	Valor Retención (USD Dólares)	No. Diario o comprobante de Registro del gasto	Cuenta del Registro del gasto
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO							
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
							Total				

¹⁵ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

¹⁶ Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

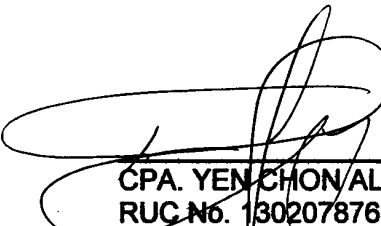
¹⁷ Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

- 1.2.2. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
		X	


ING. RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN
Representante Legal
Compañía INLIPOSA.


CPA. YEN CHON ALVARADO
RUC No. 1302078769001
Contador Registro No. 02590
Compañía INLIPOSA.

Mes	Valores tomados de los libros contables del contribuyente										Impuesto a Pagar										Diferencia (17)-(18)	Diferencia (19)-(20)		
	Impuesto en Ventas según Libros					Impuesto en Compras según Libros					Según Libros					Según Declaración (9)								
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)			(21)	(22)
	Ventas Netas Gravadas con tarifa diferencial de 0% (a)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (b) (c) (d) (e) (f) (g) (h) (i) (j) (k) (l) (m) (n) (o) (p) (q) (r) (s) (t) (u) (v) (w) (x) (y) (z) (aa) (ab) (ac) (ad) (ae) (af) (ag) (ah) (ai) (aj) (ak) (al) (am) (an) (ao) (ap) (aq) (ar) (as) (at) (au) (av) (aw) (ax) (ay) (az) (ba) (bb) (bc) (bd) (be) (bf) (bg) (bh) (bi) (bj) (bk) (bl) (bm) (bn) (bo) (bp) (bq) (br) (bs) (bt) (bu) (bv) (bw) (bx) (by) (bz) (ca) (cb) (cc) (cd) (ce) (cf) (cg) (ch) (ci) (cj) (ck) (cl) (cm) (cn) (co) (cp) (cq) (cr) (cs) (ct) (cu) (cv) (cw) (cx) (cy) (cz) (da) (db) (dc) (dd) (de) (df) (dg) (dh) (di) (dj) (dk) (dl) (dm) (dn) (do) (dp) (dq) (dr) (ds) (dt) (du) (dv) (dw) (dx) (dy) (dz) (ea) (eb) (ec) (ed) (ee) (ef) (eg) (eh) (ei) (ej) (ek) (el) (em) (en) (eo) (ep) (eq) (er) (es) (et) (eu) (ev) (ew) (ex) (ey) (ez) (fa) (fb) (fc) (fd) (fe) (ff) (fg) (fh) (fi) (fj) (fk) (fl) (fm) (fn) (fo) (fp) (fq) (fr) (fs) (ft) (fu) (fv) (fw) (fx) (fy) (fz) (ga) (gb) (gc) (gd) (ge) (gf) (gg) (gh) (gi) (gj) (gk) (gl) (gm) (gn) (go) (gp) (gq) (gr) (gs) (gt) (gu) (gv) (gw) (gx) (gy) (gz) (ha) (hb) (hc) (hd) (he) (hf) (hg) (hh) (hi) (hj) (hk) (hl) (hm) (hn) (ho) (hp) (hq) (hr) (hs) (ht) (hu) (hv) (hw) (hx) (hy) (hz) (ia) (ib) (ic) (id) (ie) (if) (ig) (ih) (ii) (ij) (ik) (il) (im) (in) (io) (ip) (iq) (ir) (is) (it) (iu) (iv) (iw) (ix) (iy) (iz) (ja) (jb) (jc) (jd) (je) (jf) (jg) (jh) (ji) (jj) (jk) (jl) (jm) (jn) (jo) (jp) (jq) (jr) (js) (jt) (ju) (jv) (jw) (jx) (jy) (jz) (ka) (kb) (kc) (kd) (ke) (kf) (kg) (kh) (ki) (kj) (kk) (kl) (km) (kn) (ko) (kp) (kq) (kr) (ks) (kt) (ku) (kv) (kw) (kx) (ky) (kz) (la) (lb) (lc) (ld) (le) (lf) (lg) (lh) (li) (lj) (lk) (ll) (lm) (ln) (lo) (lp) (lq) (lr) (ls) (lt) (lu) (lv) (lw) (lx) (ly) (lz) (ma) (mb) (mc) (md) (me) (mf) (mg) (mh) (mi) (mj) (mk) (ml) (mm) (mn) (mo) (mp) (mq) (mr) (ms) (mt) (mu) (mv) (mw) (mx) (my) (mz) (na) (nb) (nc) (nd) (ne) (nf) (ng) (nh) (ni) (nj) (nk) (nl) (nm) (nn) (no) (np) (nq) (nr) (ns) (nt) (nu) (nv) (nw) (nx) (ny) (nz) (oa) (ob) (oc) (od) (oe) (of) (og) (oh) (oi) (oj) (ok) (ol) (om) (on) (oo) (op) (oq) (or) (os) (ot) (ou) (ov) (ow) (ox) (oy) (oz) (pa) (pb) (pc) (pd) (pe) (pf) (pg) (ph) (pi) (pj) (pk) (pl) (pm) (pn) (po) (pp) (pq) (pr) (ps) (pt) (pu) (pv) (pw) (px) (py) (pz) (qa) (qb) (qc) (qd) (qe) (qf) (qg) (qh) (qi) (qj) (qk) (ql) (qm) (qn) (qo) (qp) (qq) (qr) (qs) (qt) (qu) (qv) (qw) (qx) (qy) (qz) (ra) (rb) (rc) (rd) (re) (rf) (rg) (rh) (ri) (rj) (rk) (rl) (rm) (rn) (ro) (rp) (rq) (rr) (rs) (rt) (ru) (rv) (rw) (rx) (ry) (rz) (sa) (sb) (sc) (sd) (se) (sf) (sg) (sh) (si) (sj) (sk) (sl) (sm) (sn) (so) (sp) (sq) (sr) (ss) (st) (su) (sv) (sw) (sx) (sy) (sz) (ta) (tb) (tc) (td) (te) (tf) (tg) (th) (ti) (tj) (tk) (tl) (tm) (tn) (to) (tp) (tq) (tr) (ts) (tt) (tu) (tv) (tw) (tx) (ty) (tz) (ua) (ub) (uc) (ud) (ue) (uf) (ug) (uh) (ui) (uj) (uk) (ul) (um) (un) (uo) (up) (uq) (ur) (us) (ut) (uu) (uv) (uw) (ux) (uy) (uz) (va) (vb) (vc) (vd) (ve) (vf) (vg) (vh) (vi) (vj) (vk) (vl) (vm) (vn) (vo) (vp) (vq) (vr) (vs) (vt) (vu) (vv) (vw) (vx) (vy) (vz) (wa) (wb) (wc) (wd) (we) (wf) (wg) (wh) (wi) (wj) (wk) (wl) (wm) (wn) (wo) (wp) (wq) (wr) (ws) (wt) (wu) (wv) (ww) (wx) (wy) (wz) (xa) (xb) (xc) (xd) (xe) (xf) (xg) (xh) (xi) (xj) (xk) (xl) (xm) (xn) (xo) (xp) (xq) (xr) (xs) (xt) (xu) (xv) (xw) (xx) (xy) (xz) (ya) (yb) (yc) (yd) (ye) (yf) (yg) (yh) (yi) (yj) (yk) (yl) (ym) (yn) (yo) (yp) (yq) (yr) (ys) (yt) (yu) (yv) (yw) (yx) (yy) (yz) (za) (zb) (zc) (zd) (ze) (zf) (zg) (zh) (zi) (zj) (zk) (zl) (zm) (zn) (zo) (zp) (zq) (zr) (zs) (zt) (zu) (zv) (zw) (zx) (zy) (zz)																						
Enero	64,146.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	6,497.88	357.88	35.74	100.00%	38.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,465.88	6,497.88	0.00	0.00	0.00	0.00	6,468.61	
Febrero	51,742.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	6,167.04	316.74	31.67	100.00%	34.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,988.30	3,987.24	0.00	0.00	0.00	0.00	4,020.46	
Marzo	35,328.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	4,227.88	222.84	22.28	100.00%	24.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112.17	4,227.88	0.00	0.00	0.00	0.00	112.17	
Abril	35,886.70	0.00	0.00	0.00	12.00%	4,002.80	1,088.07	131.88	100.00%	131.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,870.80	4,002.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,870.80	
Mayo	37,818.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	4,518.86	90.00	9.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,607.86	4,518.86	0.00	0.00	0.00	0.00	4,607.86	
Junio	49,002.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	5,890.36																		

Mes	Ventas según Libros						Total Ventas y Exportaciones (7)	Ventas Según Declaraciones (8)										Total Ventas y Exportaciones (9)	Diferencia (10)-(9)
	Ventas Netas Gravitadas con tarifa 1% (incluye el impuesto IGV)	Ventas Netas de Arduos Pisos gravadas con tarifa 12%	Ventas Netas Gravitadas con tarifa 6%	Ventas Netas de Arduos Pisos gravadas con tarifa 6%	Exportes caso de Bienes	Exportaciones de Servicios		Ventas Netas Gravitadas con tarifa 12% (incluye el impuesto IGV)	Ventas Netas de Arduos Pisos gravadas con tarifa 12% (incluye el impuesto IGV)	Ventas Netas Gravitadas con tarifa 6% (que no son de dar derecho a crédito tributario) (incluye el impuesto IGV)	Ventas Netas de Arduos Pisos gravadas con tarifa 6% (que no son de dar derecho a crédito tributario) (incluye el impuesto IGV)	Ventas Netas Gravitadas con tarifa 6% (que no son de dar derecho a crédito tributario) (incluye el impuesto IGV)	Exportes caso de Bienes (incluye el impuesto IGV)	Exportaciones de Servicios (incluye el impuesto IGV)					
Enero	541,49,00	0,00					541,49,00	541,49,00		-							541,49,00	0,00	
Febrero	47,394,00						47,394,00	47,394,00									47,394,00	0,00	
Marzo	35,329,00						35,329,00	35,329,00									35,329,00	0,00	
Abril	33,399,70	0,00					33,399,70	33,399,70	0,00								33,399,70	0,00	
Mayo	37,819,00	0,00					37,819,00	37,819,00									37,819,00	0,00	
Junio	43,022,00	0,00					43,022,00	43,022,00									43,022,00	0,00	
Julio	38,079,10	0,00					38,079,10	38,079,10									38,079,10	0,00	
Agosto	32,098,30	0,00					32,098,30	32,098,30									32,098,30	0,00	
Septiembre	27,291,00	0,00					27,291,00	27,291,00									27,291,00	0,00	
Octubre	65,291,00	0,00					65,291,00	65,291,00									65,291,00	0,00	
Noviembre	87,799,00	0,00					87,799,00	87,799,00									87,799,00	0,00	
Diciembre	49,854,00	0,00					49,854,00	49,854,00									49,854,00	0,00	
Total	\$49,839,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$49,839,20	\$49,839,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$49,839,20	0,00	

CUADRO No. 3.2							
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA							
Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 10%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0% y			
Región Declaraciones IVA (anterior 411 + 412) (a) & (7)	Región Declaraciones de Impuestos a la Renta (anterior 901) (b)	Diferencia (c)	Explicación Diferencia (d)	Región Declaraciones IVA (anterior: 411+412+413+ 414+415+416+ 417+418) (e)	Región Declaraciones de de Impuestos a la Renta (anterior: 901+902) (f)	Diferencia (g)	Explicación Diferencia (h)
(1)	(2)	(3) = (2) - (1)		(4)	(5)	(6) = (5) - (4)	
640,829.00	640,829.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
228,829.00	228,829.00	0.00		0.00	0.00	0.00	

NOTAS:

a. Este cuadro debe ser el resultado de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar el fuero o crédito o a crédito.

b. Este valor debe ser el resultado de los registros de ingresos del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe verificar que los registros sean correctos.

c. Corresponde al saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe anularse para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA emitidas en el mes, aprobadas o rechazadas.

d. Corresponde al impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.

e. Corresponde al impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.

f. Corresponde al impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.

g. Corresponde al impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.

h. La tarifa del impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 128-2001-TP, publicada en el Suplemento de Regimen Oficial No. 380 del 15 de Agosto de 2001.

i. En el caso del resultado de la diferencia sea negativa, se deberá revelar que se previene por ventas de crédito por compensar en próximos períodos fiscales. Esto se podrá verificar con los registros 432, 433 y 932 339 del formulario para la declaración de IVA.

j. Corresponde a los registros de IVA declarados en el formulario 104 Declaración del Impuesto al Valor Agregado. Para el año 2008, el contribuyente de declaración vigente, en la declaración a la auditoría, del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 104-0001-2008 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O.F.

k. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA con Crédito Tributario de conformidad con los Arts. 86, 88, 89 de la Ley de Régimen Tributario y el Art. 141 del Reglamento para la aplicación. Por ejemplo: ventas directas a exportaciones, ventas a instituciones y empresas del sector público que perciben ingresos exentos de IVA.

l. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% d del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2008. Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en la declaración a la auditoría del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 104-0001-2008-1820 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O.F.

m. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% y exportaciones, declarados en el formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2008.

n. Corresponde a los resultados del formulario de la declaración de impuesto a la Renta Para Rentistas (formulario 101) vigente para el año 2008, de acuerdo con la resolución No. 104-0001-2008-1820 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O.F. Los valores deben ser los mismos que los declarados en la declaración anual del contribuyente. Cabe señalar que, en los casos en los que se haya declarado en forma diferida.

o. Refiérase a los registros por los cuales se originan las diferencias en situación a la normativa legal tributaria y contable vigente. La explicación debe incluir la fuente de los valores declarados para IVA y la fuente de los valores declarados para Renta.

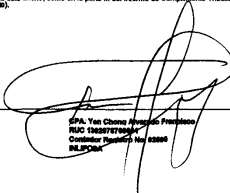
p. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA que no dan derecho a Crédito Tributario, en atención a la legislación en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento para la aplicación.

q. Mismo deberá registrar el 12% de IVA del monto correspondiente a ventas al contado de ese mes más el impuesto a liquidar pendiente del mes anterior.

r. Para el caso de estacionarios se deberá establecer el saldo de endeudamiento gravado con tarifa 0% o 12% (con derecho o sin derecho a crédito tributario), a fin de poder registrar en el campo correspondiente.

Nota General: En caso de haber alteraciones o discrepancias, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este caso, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el sector en el modelo del Anexo documental).


 Juan Carlos Rodríguez
 Representante Legal
 S.R.L.P.C.A.


 Juan Carlos Rodríguez
 Representante Legal
 S.R.L.P.C.A.

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
240404	IVA retenido a proveedores 30%	-	-	-	1,76	-	-	28,73	-	-	8,78	19,63	14,36	73,26
240409	IVA retenido a proveedores 70%	-	-	35,58	-	-	50,40	-	-	3,78	15,54	19,32	53,40	178,02
240403	IVA retenido a proveedores 100%	-	-	12,00	126,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	-	12,00	6,00	186,00
	Otros (Detallar)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total de retenciones según libros	0,00	0,00	48,58	127,76	6,00	56,40	34,73	6,00	9,78	24,32	50,95	73,76	435,28

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	15,64	168,00	45,58	127,76	6,00	56,40	34,73	6,00	9,78	24,32	50,95	73,76	618,92
Diferencia (Ver Nota General)	-15,64	-168,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-183,64
Total de retenciones según libros	0,00	0,00	45,58	127,76	6,00	56,40	34,73	6,00	9,78	24,32	50,95	73,76	435,28

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. (casillero 799)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registran las retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Ing. Hermes Marcillo Joaquín Romero
 Representante Legal
 INLIPOSA

CPA. Yan Chong Alvarado Francisco
 RUC 1302078730001
 Contador Registro No. 02550
 INLIPOSA

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
240440	Retenciones en la fuente relación de dependiente (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
240411	Retenciones en la fuente por honorarios y comisiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
240413	Retenciones en la fuente por servicios donde predomina el intelecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
240414	Retenciones en la fuente por servicios donde predomina mano de obra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
240422	Retenciones en la fuente por servicios prestados entre sociedades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
240428	Retenciones en la fuente por publicidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
240421	Retenciones en la fuente por servicio de transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
240425	Retenciones en la fuente por transferencia de bienes de naturaleza corporal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
240435	Retenciones en la fuente por seguros y reaseguros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
240431	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	-	791,88	18,08	1,11	0,72	0,88	8,63	0,85	3,89	14,88	8,07	4,84	853,20
240423	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	-	-	40,00	20,00	-	12,00	-	-	0,80	20,00	8,10	20,88	121,88
240420	Retenciones en la fuente Nocturnos y Diapiraciones 8%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
240432	Retenciones en la fuente 10% (por pagar SRI)	-	-	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	-	10,00	5,00	56,00
Total según libros		0,00	791,88	68,08	26,11	5,72	17,68	13,63	6,68	9,69	34,88	26,17	30,72	1.079,25

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	8,30	632,74	68,08	26,11	5,72	17,68	13,63	6,68	9,69	34,87	26,16	30,73	1.079,25
Diferencia (Ver Nota General)	-8,30	-40,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01	-0,01	0,01	-0,01	-49,17
Total de retenciones según libros	0,00	791,88	68,08	26,11	5,72	17,68	13,63	6,68	9,69	34,88	26,17	30,72	1.079,08

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2009 son los dictados en las siguientes resoluciones:

- a. Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-05-2007
- Resolución NAC-DGER2008-0250 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 298 del 23-03-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0212 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 269 del 27-06-2008
- Resolución NAC-DGER2009-00479 del 21 de julio de 2009 publicada en el R.O. 695 de 09-08-2009 Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos al Mandato 18, para quienes si se encontraban sujetos a dicho mandato la retención del 1% aplicable a partir de enero 2010.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se haya aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y por tanto la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta fue el formulario 103, según la resolución NAC-DGER2009-1020 del 29 de diciembre de 2009 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2009 en el Segundo Suplemento del R.O. 498.

Nota General: En caso de existir discrepancias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento

[Firma]
Ing. Jhonatan Martínez Jarama
Representante Legal
INLIPOSA

[Firma]
CPA. Yen Ghong Ahumada Francisco
RUC 1303078704001
Contador Registrado No. 02980
INLIPOSA

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 1 de 10)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cta. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				34.576,18
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 10% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				34.576,18
10% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	811		CUADRO No. 12	5.186,42
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802		CUADRO No. 16	34.576,18
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	818		CUADRO No. 13	0,00
10% Participación a trabajadores (f)	811		CUADRO No. 12	5.186,42
100% Dividendos Percibidos Exentos	812		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	813		CUADRO No. 9	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	819			0,00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	821			0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	822			0,00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 48 LRTI)				0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECa o NICa y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NIC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles locales	814		CUADRO No. 10	70.401,98
Gastos no deducibles del exterior	815		CUADRO No. 10	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	816			0,00
10% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	817			0,00
Ajuste por precios de transferencia	820			0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECa o NICa y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NIC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE				96.791,73
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 20% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	842		CUADRO No. 18.1	96.791,73
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 10% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	841		CUADRO No. 18.1	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	848			23.960,01
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	848	28200100		23.960,01
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta (pago)	851	121404		0,00
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 RLRTI)	853			0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	846	121402		5.408,33
(-) Crédito Tributario año anterior	860			1.000,00
Impuesto a la salida de divisas		121406		0,00
Exoneración por leyes especiales (c)	856		CUADRO No. 11	0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 76 RLRTI)			CUADRO No. 2	0,00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			17.551,88
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	859			0,00

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el todo vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 496.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LORTI	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
LRFPP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran revalorizados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:**Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:****Sucesos de la Ley Tributaria:**

Por principio general, hay que tener en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 105 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Interna:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros busca revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 54-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos:

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están sustruidos exclusivamente los ingresos que contempla la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRTI y Art. 14 del RLRTI).

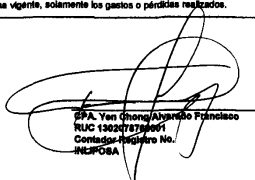
Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizadas.

Gastos deducibles:

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI), por lo tanto, no se hará extensiva a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.


Ing. Fernando Paredes
Representante Legal
INLIPSOA


CPA Yen Chong
RUC 1300018756001
Contador Registrado No.
INLIPSOA

CUADRO No. 10
 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía. (a)
Los intereses en la parte que excede de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI numeral 2).					0,00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).					0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).					2.138,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).					278,54
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).					0,00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 13).					67.445,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 31 RLRTI).					0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que no se haya realizado retención, y que no se haya realizado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI).					0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).					0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 32 RLRTI num. 6).					0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal b).					0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal d).					0,00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 25 RLRTI, numeral 10).					0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 26 RLRTI, numeral 6).					0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 32 RLRTI, numeral 1).					0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (Art. 10 LRTI, num. 7 a 11, Art. 32 num. 2 RLRTI).					0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no suentas (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 32 num 3 RLRTI).					0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 32 RLRTI, numeral 4).					0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyen empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 32 RLRTI, numeral 5).					0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 26 RLRTI, numeral 4).					0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 32 RLRTI, numeral 8).					0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 32 RLRTI numeral 6).					0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 32 RLRTI numeral 7).					0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberseles constituido (Art. 32 RLRTI numeral 9).					0,00
Efecto de depreciaciones de reavalsos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavalsados (Art. 25, Numeral 6, literal f del RLRTI).					217,00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto					0,00
Gastos indirectos asignados en el exterior que sobrepasen el límite establecido en el Art. 27 del RLRTI					0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 27 RLRTI					0,00
Gastos No sustentados					0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):					325,45

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

79.491,99

NOTAS:

- Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- Se deberá señalar la referencia de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-1520 del 29 de diciembre de 2006 publicada el 31 de diciembre de 2006 en el segundo suplemento del R.O. 498, que se afectan con cada gasto no deducible.

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 7 de 10)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			2.611.799,65
Total Gastos de Ventas			0,00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			2.611.799,65
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			52.235,99
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			52.235,99
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 25 del RLPRTI, numeral 10.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos				540.829,80
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo				0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas				0,00
Total ingresos gravados				
Porcentaje de deducción Máximo				
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				16.224,89
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0,00
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del

PROCESADORA DE PLASTICO S.A. PROCEPLAS S.A.

DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011

(En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES

FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

0

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO

2011

104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC

099037288001

INDUSTRIA LICORERA

PORTOVIEJO S.A

INLIPOSA

9657

202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

203 EXPEDIENTE

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)

ORIGINAL

X

SUSTITUTIVA

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
ESTADO DE SITUACIÓN				

ESTADO DE SITUACIÓN

ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
CAJA, BANCOS	311	1.1.1.01	CAJA	10.207,60
		1.1.1.02	BANCO PULABANCO	52.249,11
		1.1.1.04	BANCO COMERCIAL DE MANABI	2.105,92
		1.1.1.05	BANCO BOLIVARIANO	39.206,23
			TOTAL	103.768,86
INVERSIONES CORRIENTES	312			0
				0
			TOTAL	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES		
		DEL EXTERIOR		
			TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315 1.1.4.03	182.153,44
		DEL EXTERIOR		
			TOTAL	182.153,44
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317	0
		DEL EXTERIOR	318	0
			TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	319 2.2.1.03	25.197,74
			1.1.4.04	5.746,00
			1.1.3.05	1.669,44
			1.1.3.02	2.873,84
			1.1.3.03	152,86
				0
				0
			TOTAL	34.639,88
	DEL EXTERIOR			
			TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	321			0
			TOTAL	0,00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	323			0
			TOTAL	0,00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	324	1.1.6.01	IMPUESTOS RETENIDOS	5.408,33
		1.1.8.05	ANTICIPO IMP A LA RENTA	1.000,00
			TOTAL	6.408,33
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	325			0
				0
				0
			TOTAL	0,00
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	326			0
				0
			TOTAL	0,00
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	327			0
			TOTAL	0,00
INVENTARIO DE PROD. TERM	328			0
				0
			TOTAL	0,00
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	329			0
				0
			TOTAL	0,00
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	330			0

Nombre del Campo			Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	NO RELACIONADOS	LOCALES	389		TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	390		TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			391			
					TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO			392	1.3.1.03	VALORES EN GARANTÍAS	87,80
						0,00
					TOTAL	87,80
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO			397		TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO	87,80
TOTAL DEL ACTIVO			398		TOTAL DEL ACTIVO	378.761,66
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411			
		DEL EXTERIOR	412		TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	413	2.1.1.03 2.1.1.17	DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR CTAS POR PAGAR (CHEQUES POSPECHADOS)	4.029,82 23.239,89
		DEL EXTERIOR	414		TOTAL	27.269,71
						0
						0
					TOTAL	0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE		LOCALES	415			0
						0
		DEL EXTERIOR	416		TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS		LOCALES	417	2.1.1.02	CTA CTE ACCIONISTAS	56.124,90
		DEL EXTERIOR	418		TOTAL	56.124,90
					TOTAL	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	419			0,00
		DEL EXTERIOR	420		TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	421	2.1.1.13 2.1.3.07 2.1.3.08 2.1.3.09	ISSS POR PAGAR RETENCIÓN FUENTE POR PAGAR RETENCIÓN IVA POR PAGAR IVA POR PAGAR	476,70 30,73 73,76 5.798,85
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
		DEL EXTERIOR	422		TOTAL	6.380,04
					TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
		IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			423	2.1.1.10
					TOTAL	23.950,02
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			424	2.1.1.09	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	5.186,42
					TOTAL	5.186,42
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			425			
					TOTAL	0,00
CRÉDITO A MUTUO			426			
					TOTAL	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO			427			
					TOTAL	0,00
PROVISIONES			428	2.1.4.01 2.1.4.02 2.1.4.03 2.1.4.04	PROVISIONES SOCIALES XIII PROVISIONES SOCIALES XIV PROVISIONES SOCIALES PR PROVISIONES SOCIALES VAC	437,95 3.454,00 -24,57 -125,30
					TOTAL	3.742,08
TOTAL PASIVO CORRIENTE			439		TOTAL PASIVO CORRIENTE	122.653,17
PASIVO LARGO PLAZO						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441			
		DEL EXTERIOR	442		TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443			
		DEL EXTERIOR	444		TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO		LOCALES	445			0
						0
		DEL EXTERIOR	446		TOTAL	0,00
					TOTAL	0,00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS		LOCALES	447			0
					TOTAL	0,00

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	DEL EXTERIOR	448			
				TOTAL	0.00
	LOCALES	449			0
					0
	RELACIONADOS			TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	450			
				TOTAL	0.00
	LOCALES				
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	451			
				TOTAL	0.00
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		453			
				TOTAL	0.00
CRÉDITO A MUTUO		454			
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO		455			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		456			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES PARA DESAHUCIO		457			0
				TOTAL	0.00
OTRAS PROVISIONES		458			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		468		TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	0.00
PASIVOS DIFERIDOS		479			
				TOTAL	0.00
OTROS PASIVOS		480			
				TOTAL	0.00
TOTAL DEL PASIVO		488		TOTAL DEL PASIVO	122,853.17
PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		501	3.1.1.01	CAPITAL SOCIAL	400.00
				TOTAL	400.00
(-) CAP. SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		503			
				TOTAL	0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		505	3.1.1.04	AUMENTO CAPITAL EN TRÁMITE	9,600.00
				TOTAL	9,600.00
RESERVA LEGAL		507	3.1.2.01	RESERVA LEGAL	92,944.75
				TOTAL	92,944.75
OTRAS RESERVAS		509	3.1.2.02	RESERVA FACULTATIVA	92,944.75
			3.1.2.05	RESERVA FUTURO AUMENTO CAPITAL	34,604.80
			3.1.2.06	RESERVA DE CAPITAL	28,175.27
				TOTAL	147,724.02
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		513			
				TOTAL	0.00
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES		515			
				TOTAL	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		517	3.1.3.03	UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	5,439.72
				TOTAL	5,439.72
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO		519			
				TOTAL	0.00
TOTAL PATRIMONIO NETO		588		TOTAL PATRIMONIO NETO	258,188.49
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		589		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	378,781.66
ESTADO DE RESULTADOS					
INGRESOS					
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		601	4.1.1.01	VENTA DE AGUARDIENTE	108,816.30
			4.1.1.02	VENTA BOTELLAS 750	298,476.90
			4.1.1.03	VENTA BOTELLAS 375	223,536.60
				TOTAL	540,829.80
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%		602			
				TOTAL	0.00
EXPORTACIONES NETAS		603			
				TOTAL	0.00
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		604			
				TOTAL	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		605			
				TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS GRAVADAS		606			
				TOTAL	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		607			
				TOTAL	0.00
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES		608			
				TOTAL	0.00

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
TRANSPORTE		735			
				TOTAL	0,00
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	737			
				TOTAL	0,00
	PARA DESAHUCIO	739			
				TOTAL	0,00
	OTRAS PROVISIONES	743			
				TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	745			
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	747			
				TOTAL	0,00
COMISIONES	LOCAL	749			
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	751			
INTERESES BANCARIOS				TOTAL	0,00
	LOCAL	753			
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	755			
				TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	757		
				TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	759		
				TOTAL	0,00
	RELACIONADOS	LOCAL	761		
				TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	763		
				TOTAL	0,00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	765			
				TOTAL	0,00
	NO RELACIONADAS	767			
OTRAS PÉRDIDAS				TOTAL	0,00
		769			
				TOTAL	0,00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		771			
				TOTAL	0,00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		773			
				TOTAL	0,00
GASTOS DE VIAJE		777			
				TOTAL	0,00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		779			
				TOTAL	0,00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA	781			
				TOTAL	0,00
	NO ACELERADA	783			
				TOTAL	0,00
AMORTIZACIONES		785			
				TOTAL	0,00
SERVICIOS PÚBLICOS		787			
				TOTAL	0,00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		789			
				TOTAL	0,00
PAGOS POR OTROS BIENES		791			
				TOTAL	0,00
TOTAL COSTOS		797		TOTAL COSTOS	78.834,73
COSTOS Y GASTOS					
GASTOS					
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		704			
				TOTAL	0,00
SALARIOS, SUELDOS Y OTROS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN RENTAS ORDINARIAS DEL SEER		716	2.1.2.63	SUBNETEADO PLANILLAS	316,80
			5.2.1.14	UNIFICACION SALARIAL	51.972,83
				TOTAL	52.289,63
SALARIOS, SUELDOS, INDICACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN RENTAS ORDINARIAS DEL SEER		716	5.2.1.04	DECIMO TERCERO SUELDO	4.364,21
			5.2.1.02	SUBNETEADO	2.193,55
			5.2.1.05	DECIMO CUARTO SUELDO	4.114,80
			5.2.1.06	VACACIONES	2.182,12
			5.2.1.61	BOLETAJONES Y ANTIGÜEDAD	774,16
			5.2.1.03	SERVICIOS PRESTADOS	2.380,00
			5.2.1.10	ALIMENTACION	22,50
			5.2.1.38	PESTIDOS	240,00

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
				TOTAL	16.270,54
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		720	5.2.1.07 5.2.1.08	APORTE PATRONAL FONDOS RESERVA	6.171,24 3.064,46
				TOTAL	9.235,70
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		722	5.2.1.31	SERVICIOS AUDITORIA	3.500,00
				TOTAL	3.500,00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		724			
				TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		726			
				TOTAL	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		728	5.2.1.50 5.2.1.49	MANT. VEHICULO MANT. PLANTA	3.274,01 11.230,16
				TOTAL	14.504,17
COMBUSTIBLES		730	5.2.1.51	COMBUSTIBLE	1.780,11
				TOTAL	1.780,11
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		732			
				TOTAL	0,00
SUMINISTROS Y MATERIALES		734		COMPRA DE BOTELLAS	227.509,01
				TOTAL	227.509,01
TRANSPORTE		736	5.2.1.09	TRANSPORTE	4.184,42
				TOTAL	4.184,42
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	738			
				TOTAL	0,00
	PARA DESAHUCIO	740			
				TOTAL	0,00
	PARA CUENTAS INCOBRABLES	742			
OTRAS PROVISIONES				TOTAL	0,00
		744			
				TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	746			
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	748			
COMISIONES				TOTAL	0,00
		750			
				TOTAL	0,00
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	754	5.2.2.01 5.2.2.02	SERVICIOS BANCARIOS INTERESES Y MULTAS	46,30 2.042,70
				TOTAL	2.089,00
	DEL EXTERIOR	756			
INTERESES PAGADOS A TERCEROS				TOTAL	0,00
	RELACIONADOS				
		758			
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	760			
				TOTAL	0,00
NO RELACIONADOS	LOCAL	762			
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	764			
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS				TOTAL	0,00
	RELACIONADAS	766			
				TOTAL	0,00
NO RELACIONADAS		768			
				TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
OTRAS PÉRDIDAS		770			
				TOTAL	0,00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		772			
				TOTAL	0,00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		774			
				TOTAL	0,00
GASTOS DE GESTIÓN		775			
				TOTAL	0,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		776	5.2.1.21 5.2.1.22 5.2.1.23	IMPUESTO MUNICIPAL IMPUESTO PATENTE CONTRIB. SUPERINTENDENCIA CIA	619,06 1.134,36 405,17

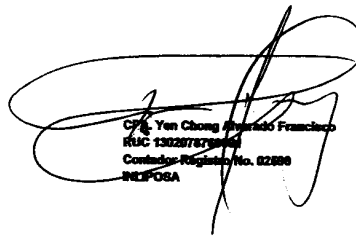
a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2006. Se debe incluir las cuentas en detalle.

b. Corresponde a los cañilleros del formulario de la declaración de impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2006, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2006-1520 del 29 de diciembre de 2006 del Servicio de Rentas Internas, publicado el 31 de diciembre de 2006 en el segundo suplemento del R.O. 498.

c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para la asignación de los códigos de impuestos a la renta, las compañías deban utilizar los códigos de impuestos a la renta de la ley 19.548. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada cañillero se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapeo que se extraiga del sistema del contribuyente.

d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.


Mr. Ricardo Marcelino Josepín
Representative Legal
BOLFOGA

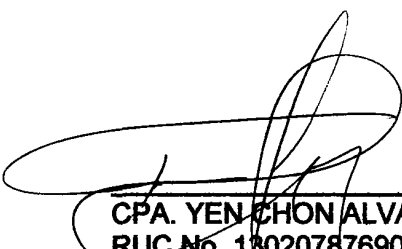

CPK Yen Chong
RUC 13029787984
Contador Registrado No. 02898
BOLFOGA

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

NO HAN EXISTIDO TRANSACCIONES IMPORTANTES QUE MENCIONAR



ING. RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN
Representante Legal
Compañía INLIPOSA.



CPA. YEN CHON ALVARADO
RUC No. 1302078769001
Contador Registro No.
Compañía INLIPOSA.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual:

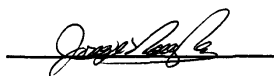
ASESO TECNI S.A.

09923683001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: ASESOTECNI S.A.

09923683001

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios



RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN
Representante Legal
Compañía INLIPOSA.



CPA. YEN CHON ALVARADO
RUC No. 1302078769001
Contador Registro No.
Compañía INLIPOSA.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2008. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

ANEXO 13

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA

POR LOS PERIODOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

**INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS
FINANCIEROS POR EL PERIODO 2011 DE LA INDUSTRIA
LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA.**

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA

POR LOS PERIODOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

OPINION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A los miembros del Directorio y
Junta General de Accionistas de**

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA

Portoviejo, 29 Mayo del 2012

Informe sobre los Estados Financieros

1. Hemos auditado el Balance General adjunto de INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA, al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio de los Accionistas y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros, basados en los resultados de nuestra auditoria.

Responsabilidad del Auditor

2. Excepto por lo mencionado en los párrafos 3 y 4 siguientes, nuestra auditoria fue realizada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoria incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que nuestra auditoria provee una base razonable para expresar una opinión.

Opinión

3. La compañía al 31 diciembre del 2011 no elaboro los estados financieros básicos; Estado de Evolución del Patrimonio, Flujo de Efectivo, contraviniendo con lo que dispone las (NEC) Normas Ecuatorianas de Contabilidad No. 1, que menciona que es Responsabilidad de la compañía la elaboración de estos estados financieros básicos.
4. Debido a que fuimos contratados con fecha posterior al cierre de los estados financieros, no fue posible estar presente en la toma de sus inventarios a diciembre 31 del 2011, creando una limitación sobre el saldo que refleja el rubro de inventarios sea razonable.

5. En nuestra opinión, considerando el efecto de los ajustes, reclasificaciones y/o divulgaciones adicionales si las hubiere, que podrían haber sido determinados de no haber mediado la limitación en el alcance de nuestro trabajo mencionado en los párrafos 3 y 4 precedente, los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA, al 31 de diciembre del 2011, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas contables y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República del Ecuador.


ASESOTECN S.A.
AUDITORES Y CONSULTORES

ASESOTECNI SA.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: SC-RNAE-2 No.620



CPA. José Pazmiño Arias
Socio
RUC Auditor: 0992368063001

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA

POR LOS PERIODOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
(Expresado en dólares americanos)

Activo	NOTAS		Pasivo y Patrimonio	NOTAS	
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Fondos Disponibles	3	103.768,86	Cuentas y Documentos por Pagar	8	83.871,31
Caja		10.207,60	Cuentas Corriente Accionistas		56.124,90
Banco		93.561,26	Ramirez Marcillo Joaquin		4.029,82
Cuentas y Documentos por Cobrar	4	199.003,91	IESS por Pagar		476,70
Cuentas por Cobrar		4.696,14	Ctas por Pagar Cheques Posfechado		23.239,89
Anticipo a Proveedores		187.899,44			
Impuesto Retenido		6.408,33			
Cuentas por Cobrar Compañías Realacionadas	5		Obligaciones con Instituciones Publicas	9	38.781,86
Dimancia		25.197,74	Impuesto Retenido		29.853,36
Total del Activo Corriente		302.772,77	Provisiones Sociales por Pagar		8.928,50
Propiedad Planta y Equipos	6	50.703,35	Total Pasivo Corriente		122.653,17
Terreno		720,35			
Predios Rusticos		3.224,43	Total del Pasivo		122.653,17
Edificio e Instalaciones		39.873,69			
Maquinarias y Equipos		182.838,79	Patrimonio		
Muebles y Enseres de Oficina		3.173,00	Capital	10	400,00
Muebles y Enseres de Planta		316,00	Aumento Capital en Tramite		9.600,00
Depreciacion Acumulada de Activo fijos		(179.442,91)	Reservas		240.668,77
Otros Activos	7	87,80	Utilidad o perdida del Ejercicio		5.439,72
Valores en Garantia		87,80	Total del Patrimonio		256.108,49
Total del Activo		378.761,66	(Estado Adjunto)		
			Total del Pasivo y Patrimonio		378.761,66

Las notas explicativas anexas 1 al 12 son parte integrante de los Estados Financieros


Ing. Joaquin Ramirez
Gerente General

Industria Licorera Portoviejo SA. INLIPOSA


Sr. Francisco Yen Chong Alvarado
Contador General
Registro. 02590
Industria Licorera Portoviejo SA. INLIPOSA

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS PERIODOS QUE TERMINAN A DICIEMBRE 31 DEL 2011
(Expresado en dólares americanos)

INGRESOS

Ventas Netas 540.829,80

COSTOS

Costos de Ventas (302.543,74)

UTILIDAD BRUTA

238.286,06

EGRESOS

GASTOS DE OPERACIONES (131.218,91)

GASTOS FINANCIEROS (2.089,00)

GASTOS NO DEDUCIBLES (70.401,99)

UTILIDAD / PÉRDIDA OPERACIONAL

34.576,16

**UTILIDAD / PÉRDIDA ANTES DE PARTICIP.
DE TRAB. E IMPTO. A LA RENTA**

34.576,16

DEDUCCIONES:

Participación de Trabajadores 15% 11 (5.186,42)

Impuesto a la Renta 24% 11 (23.950,02)

UTILIDAD / PÉRDIDA NETA

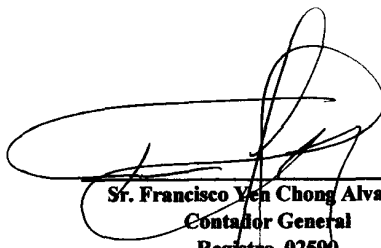
5.439,72

Las notas explicativas anexas 1 al 12 son parte integrante de los Estados Financieros



Ing. Joaquín Ramírez
Gerente General

Industria Licorera Portoviejo SA. INLIPOSA



Sr. Francisco Ven Chong Alvarado
Contador General
Registro. 02590

Industria Licorera Portoviejo SA. INLIPOSA

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
POR EL PERIODO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
(Expresado en dólares americanos)

	Capital Social	Aumento de Capital en Trámite	Reserva Futuro Aumento de Capital	Reserva Legal	Reservas		Resultados Acumulados	Utilidad del Ejercicio	Total
	Acciones Comunes				Facultativa	De Capital			
Saldo al 1 de enero del 2011	400,00		34.804,00	92.944,75	92.944,75	20.175,27	-	157.551,67	398.820,44
Transferencia de Utilidad año 2010	-				-			(157.551,67)	(157.551,67)
<u>Distribución de Utilidades 2010</u>									-
Ramirez Mercado Joaquín							-		-
Ramirez Loor Paradesy							-		-
Ramirez Mercado Colon							-		-
5% Reserva Legal							-		-
5% Reserva Facultativa							-		-
<u>Utilidad o Pérdida del Ejercicio 2011</u>	-	9.800,00			-		-	34.576,16	44.176,16
<u>Apropiaciones 2011</u>									-
15% Participación de Trabajadores	-				-		-	(5.186,42)	(5.186,42)
24% Impuesto a la Renta	-				-		-	(23.950,02)	(23.950,02)
									-
Saldo al 31 de diciembre del 2011	400,00	9.800,00	34.804,00	92.944,75	92.944,75	20.175,27	-	6.439,72	256.108,49

Las notas explicativas anexas 1 al 12 son parte integrante de los Estados Financieros


Ing. Joaquín Ramírez
Gerente General
Industria Licorera Portoviejo S.A. INLIPOSA


Sr. Francisco Val Chong Alvarado
Contador General
Registro. 02590
Industria Licorera Portoviejo S.A. INLIPOSA

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

NOTA 1 - IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

La Compañía INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA fue constituida en el Cantón Rocafuerte provincia de Manabí mediante escritura pública el 19 de diciembre de 1978 mediante fojas 3.745 a 3.761, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de abril de 1979 numero 272 y anotada bajo el número 6.188 del repertorio, fue inscrita en la Superintendencia de Compañías el cuatro de abril de 1979 como Compañía una Sociedad Anónima, con un tiempo de duración de cincuenta años:

La compañía cambio de domicilio a la ciudad de Portoviejo mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, el 6 de diciembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de abril de 1980.

El objeto de la compañía es el de elaborar licores de toda clase, a base de alcohol potable producido en la Empresa de Alcoholes del Estado, ubicada en el cantón Duran así como de materia primas varias cuyo uso está debidamente autorizado por el código Latinoamericano de Alimentos.

Ciñéndose estrictamente a los párrafos 61, 62 y 63 del marco de conceptos para la preparación y presentación de Estados Financieros escogidos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Preparación de los Estados Financieros. -

Los Estados Financieros han sido preparados con base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), emitidas por la Federación Nacional de Contadores Públicos del Ecuador y aprobadas por la Superintendencia de Compañías y están basados en el costo histórico. Las cifras presentadas por la compañía son presentadas en dólares de los Estados Unidos de América, moneda que fue adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000.

Se espera que la compañía en el 2012 emita sus primeros Estados financieros bajo NIIF, pues al 31 de diciembre del 2011 concluyo su periodo de transición.

b) Efectivo y Equivalentes del Efectivo.-

Incluye efectivo de los fondos fijos, depósitos en bancos, neto de sobregiros bancarios. (Véase nota 3).

c) Cuentas por Cobrar.-

La compañía entrega anticipos de dinero en efectivo a CEILMACA C.A. (único cliente), por compra de Envases de Vidrio (botellas de 750 CC. Y 375 CC).

Incluye también los saldos de los cheques protestados, valores que se viene reflejando de años anteriores, sin que se pueda determinar el origen del registro.

Así mismo podemos mencionar que en este rubro se registran también los préstamos que se realizan a los empleados y otros deudores.

d) Inventarios.-

Los inventarios son registrados al precio de compra e incluyen entre otros envases de vidrio de 750 CC. Y de 375 CC., Por lo general la compañía no posee stock de mercaderías, por cuanto toda la mercadería que es comprada se vende.

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

e) Propiedad, Planta y Equipos. –

Se presentan al costo histórico, según corresponda menos la depreciación acumulada.

Los valores de las propiedades plantas y equipos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa. Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se cargan a los resultados del año.

Las depreciaciones se registran de la siguiente forma: con cargo a los Gastos operacionales del año, utilizando las tasas estimadas y estipuladas en el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, El método utilizado es el de línea recta, los porcentajes que se aplican son como sigue:

	<u>Tasa</u>
Edificios e Instalaciones	5 %
Maquinarias y Equipos	10 %
Muebles y Enseres	10 %

f) Reserva Legal.-

La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como Reserva Legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

La compañía actualmente no realiza al final del año, la apropiación del 10% para la reserva legal debido a que dicho valor supera el límite (50% del capital social).

g) Provisión para el Impuesto a la Renta.-

La provisión para el Impuesto a la Renta se calcula mediante la tasa de Impuesto (24%) aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto a pagar exigible.

h) Participación de los trabajadores en las utilidades

La provisión del 15% a la participación de trabajadores es registrado con cargo a resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigible.

i) Uso de Estimaciones.-

La preparación de los Estados Financieros de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República del Ecuador, requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los Estados Financieros, y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron adecuados en las circunstancias.

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011****NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre del 2011 se compone de la siguiente manera:

Caja	10.207,60
Bancos	93.561,26 a)
TOTAL	103.768,86
 (-) Sobregiro Bancario	 -
TOTAL EFECTIVO DISPONIBLE	103.768,86

- a) Corresponde a valores que fueron depositados en la cuenta corriente del Banco Comercial de Manabí, Banco Bolivariano, Banco Filan banco.

NOTA 4 – CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2011 presentamos un detalle de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	Al 31 de diciembre de 2011
Cuentas por Cobrar	4.696,14 a)
Anticipo a Proveedores	187.899,44
Impuesto Retenido	6.408,33
 TOTAL CUENTAS POR COBRAR	 199.003,91

- a) Lo conforman préstamos que se realizan a los empleados por un monto hasta US\$ 200.00 (dólares americanos), que son otorgados en el mes de noviembre de cada año, estos préstamos no generan intereses y son aprobados por la Gerencia General.

NOTA 5 – COMPAÑÍAS RELACIONADA

Al 31 de diciembre del 2011 presentan los siguientes saldos:

	diciembre de 2011	Al 31 de diciembre de 2011
Compañías Relacionadas	Cuentas x Cobrar	a)
Dimancia	25.197,74	-
 Total Compañías Relacionadas	 25.197,74	 0,00

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

La Industria Licorera Portoviejo SA. INLIPOSA, es compañía relacionado con la DISTRIBUIDORA MANABITA SA. DIMANCIA, además le vende envases de vidrio de 750 CC. Y de 375 CC., y se realizan prestamos de dinero en efectivo los cuales no generan ningún tipo de interés.

NOTA 6 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

El saldo y movimiento del rubro durante el año 2011 se detalla a continuación:

		Tasa Anual de Depreciacion
<u>No Depreciables</u>		
Terrenos	720,35	
Predios Rusticos	3.224,43	
<u>Depreciables</u>		
Edificios e Instalaciones	39.873,69	5%
Maquinarias y Equipos	182.838,79	10%
Muebles y Enseres de Oficina	3.173,00	10%
Muebles y Enseres de Planta	316,00	10%
Total Costo	230.146,26	
(-) Depreciación Acumulada	(179.442,91)	
Total de Activos Fijos Netos	50.703,35	

NOTA – 7 OTROS ACTIVOS

Lo siguiente es un resumen de las principales transacciones que durante el 2011 ha tenido la compañía con sus accionistas:

	Totales
OTROS ACTIVOS	
Valores de Garantía	87,80
Total Otros Activos al 31-12-2011	87,80

NOTA 8 – CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2011 presentamos un detalle de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	Saldo al 31 de Diciembre de 2011
Cuentas Corriente Accionistas	56.124,90
Ramirez Marcillo Joaquin	4.029,82
IESS por Pagar	476,70
Ctas por Pagar Cheques Posfechado	23.239,89
TOTAL	83.871,31

- a) Comprende a Cuentas por Pagar por Obligaciones con Instituciones del IESS

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

NOTA 9 – OBLIGACIONES FISCALES

Al 31 de diciembre del 2011, comprende las obligaciones que mantiene la empresa con el Servicio de Rentas Internas y con el seguro social, que se encuentran detallados a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2011
Impuesto Retenido	29.853,36 a)
Provisiones Sociales por Pagar	8.928,50 b)
TOTAL OBLIGACIONES FISCALES	<u>38.781,86</u>

- a) Corresponde por valores de anticipo de impuesto, Retenciones en la fuente, IVA por Pagar con el Servicios de Rentas Internas SRI,
- b) Corresponde a provisiones Sociales con el IESS, ya sea por decimo tercer sueldo, decimo cuarto sueldo, como también el pago del 15% de Participación de los Trabajadores.

NOTA – 10 CAPITAL SOCIAL

A diciembre 31 del 2011, el capital social de la compañía está conformado por 2,000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,20.

NOTA – 11 IMPUESTO A LA RENTA

Situación fiscal.-

La compañía realizo las conciliaciones tributarias por los periodos 2011, no encontrando diferencias, así como lo demuestra el cuadro detallado a continuación:

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA. INLIPOSA

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

Descripción	Valor Según la Cta. (e)	Valor Según Auditoría	Diferencia
<u>CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</u>			
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A	34.576,16	34.576,16	0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL	34.576,16	34.576,16	0,00
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	5.186,42	5.186,42	0,00
<u>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</u>			
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A	34.576,16	34.576,16	0,00
Menos:			
15% Participación a trabajadores (f)	5.186,42	5.186,42	0,00
Más:			
Gastos no deducibles locales	70.401,99	70.401,99	0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE	99.791,73	99.791,73	0,00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TAR	99.791,73	99.791,73	0,00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del RLRTI vigent			0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	23.950,01	23.950,01	0,00
<u>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</u>			
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	23.950,01	23.950,01	0,00
Menos: Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio f	-	-	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIP	23.950,01	23.950,01	0,00
Mas:			
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	-	-	0,00
Menos:			
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fis	5.408,33	5.408,33	0,00
Crédito Tributario de Años Anteriores	1.000,00	1.000,00	0,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	17.541,68	17.541,68	0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	0,00	0,00	0,00

NOTA 12 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del periodo 2011 y la fecha de emisión de este informe (mayo 27 del 2012) no se produjeron eventos que, en la opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos Estados Financieros que no se hayan revelado en los mismos.

**PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS
TRIBUTARIOS**

Abreviatura utilizada:

US\$ - Dólares estadounidense

**A los señores miembros del
Directorio y socios de**

INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA

29 de Mayo del 2012

Con relación al examen de los estados financieros de Compañía **INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA** al 31 de diciembre del 2011, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de Compañía **INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA**, es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de **INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA**, tomado en su conjunto.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarias emitidas en el ejercicio anterior.
- 13 Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva que consta de: "Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros".

Es necesario indicar que se aplicaron procedimientos de auditoria para efectuar la revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no se encontraron deficiencias de control interno que mencionar e incluso en nuestra revisión referente a los aspectos tributarios de **INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A INLIPOSA**, no encontramos observaciones materiales que puedan afectar la razonabilidad de los Estados Financieros en su conjunto.

Atentamente,

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 72765

CPA. JOSE LUIS PAZMIÑO
SOCIO
No. de Licencia
Profesional: 4417

RUC Auditor/Firma de Auditoría: 0992368063001